

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 1/2017 DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA
EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.**

En Málaga, en la Sede de la Diputación Provincial de Málaga, Sala de Reuniones de Medio Ambiente, siendo las 10,30 horas del día 23 de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la presidencia de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Extraordinaria con carácter urgente.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla	
Vicepresidenta:	No asiste	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga	PP	D ^a Marina Bravo Casero.
Diputación Provincial de Málaga	Ciudadanos	No asiste
Diputación Provincial de Málaga	PSOE	José Antonio Torres Rivera.
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Juan B. Álvarez Cabello.
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Almáchar	D. José Gámez Gutiérrez
Agrupación Axarquía Litoral	Ayuntamiento de Algarrobo	D. Miguel García Sánchez.
Agrupación Guadalhorce	Ayuntamiento de Coín	D. Antonio Jesús Lucena Ríos
Agrupación Ronda	Ayuntamiento de Arriate	D. Melchor Conde Marín.
Gerente	D. Germán Gémar Castillo	
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asisten:

D^a Ana Carmen Mata Rico
D^a Teresa Pardo Reinaldos.

Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la reunión por la Sra. Presidenta y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

PUNTO UNO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Expone el Sr. Presidente que la convocatoria de esta Sesión surge por el compromiso que se adquirió en el Consejo celebrado el día 15 de diciembre de 2016 en cuanto a que se debería convocar la plaza de Gerente antes del 31 de marzo.

D. José Gámez Gutiérrez expone que con su grupo, IU, no han contactado para esta convocatoria, no los ha llamado nadie. Tampoco se les ha dado participación en la elaboración de las bases.

La urgencia queda apreciada por seis votos a favor (3 PP y 3 PSOE) y uno en contra (IU).

PUNTO DOS.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Estando sin aprobar las actas de las sesiones anteriores, 1/12/2016 y 15/12/2016 quedan aprobadas por unanimidad de los siete miembros presentes.

PUNTO TRES.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

El Sr. Presidente da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Visto el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que se han emitido Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016 con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 18.911.868,96 euros.
- Modificaciones de créditos: 876.985,57 euros.
- Créditos definitivos: 19.788.854,53 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 13.753.163,45 euros.
- Pagos netos: 12.518.301,53 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 13.753.163,45 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 18.911.868,96 euros.
- Modificación de las previsiones: 876.985,57 euros.
- Previsiones definitivas: 19.788.854,53 euros.
- Derechos reconocidos: 14.013.841,91 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 14.013.841,91 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 14.013.841,91 euros.
 - Obligaciones reconocidas netas: 13.753.163,45 euros.
- TOTAL RESULTADO: 260.678,46 euros.**

Derechos reconocidos netos	14.013.841,91
Obligaciones reconocidas netas	13.753.163,45
Resultado Presupuestario	260.678,46
Créditos gastados con remanentes para gastos generales	
Desviaciones negativas financiación	0,00
Desviaciones positivas de financiación	0,00
Total ajustes	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado	260.678,46
Derechos pendientes de cobro	3.254.529,02
Obligaciones pendientes de pago	1.234.861,92
Fondos líquidos de Tesorería	5.086.435,87
Remanente de Tesorería total	7.532.669,15
SalDOS de dudoso cobro	572.254,04
Exceso de financiación afectada	876.985,57
Remanente para gastos generales	6.083.429,54

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial de Málaga.

Tras varias intervenciones sobre el asunto se somete a votación y queda aprobada por tres votos a favor (PP), ninguno en contra y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 IU).

PUNTO CUATRO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.

El Sr. Presidente da cuenta del estado de ejecución del presupuesto de 2017 a fecha de 20 de marzo.

Los Srs. miembros del Consejo quedan enterados.

PUNTO CINCO. INFORME SITUACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE.

Da cuenta el Sr. Presidente del acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de cesión de la planta de compostaje al Consorcio y del proyecto de pliego para su contratación.

D. José Gámez Gutiérrez plantea el tema de la creación de puestos de trabajo. Además, indica, la postura de IU es no externalizar el servicio, sobre todo por la contratación laboral.

D. José Antonio Torres Rivera indica que la única documentación facilitada para este Consejo ha sido el acuerdo de Pleno de cesión de la planta. Solicita que se le entregue el borrador del pliego que se está elaborando y que se informe por Secretaría sobre las distintas opciones en la gestión.

(Siendo las 11 horas 10 minutos se incorpora D. Antonio Jesús Lucena Ríos).

PUNTO SEIS. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES BASES DE SELECCIÓN GERENTE. CONVOCATORIA.

Indica el Sr. Presidente que, tal y como se ha expuesto en la ratificación de la urgencia, se han elaborado las bases de selección para cubrir la plaza de gerente y se trae al Consejo la propuesta de aprobación y convocatoria del proceso de selección. Se han recogido las sugerencias planteadas por el grupo de Ciudadanos. Además se propone prorrogar el contrato del actual gerente hasta la finalización del proceso de selección.

D. José Gámez Gutiérrez pregunta las razones por las que no se ha contado con IU para consensuar las bases, máxime teniendo en cuenta que su grupo es partidario de contar con un gerente y no politizar esta cuestión. Por ello no votarán en contra y se abstendrán con el fin de resolver este tema.

D. José Antonio Torres Rivera expone que en este tema tendrán la misma postura que ya han mostrado en el Consejo del Consorcio del Agua. Consideran que lo más adecuado sería tener un único gerente para los dos consorcios.

En otro orden de cosas, continúa, ruega que cuando se convoque un Consejo se haga llegar a los miembros del mismo toda la documentación de los puntos incluidos en el orden del día y que no sea necesario, como viene ocurriendo, tener que estar llamando para conseguir dicha documentación.

Por otra parte, ya en el Consejo del 1 de diciembre se trajeron unas bases que se dejaron sobre la mesa, después se solicitó un informe externo que no viene al caso y que no debería haberse solicitado y ahora se traen unas bases pactadas con ciudadanos. Todas estas razones llevan a votar en contra de la propuesta.

Sometido el asunto a votación el Consejo por cuatro votos a favor (PP), tres en contra (PSOE) y una abstención (IU) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de selección de la plaza de gerente del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación basado en la valoración objetiva de los méritos y la experiencia de los candidatos que se indica en estas bases, del puesto de Gerente del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga. El Gerente tendrá la condición de personal directivo de este Consorcio, y asumirá las funciones atribuidas por el artículo 28 de los Estatutos del Consorcio, siendo éstas las siguientes:

- La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente.
- Asistir a las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
- Ejercer la dirección inmediata del personal del Consorcio y los nombramientos de los titulares de los órganos internos del Consorcio.
- Preparar e impulsar la adquisición de materiales, maquinarias, productos o mercancías para las actividades del Consorcio, fijando los precios, condiciones y forma de pago, respetando la normativa sobre contratación, con los límites y en las circunstancias que se fijen en el Presupuesto y en las delegaciones específicas que le puedan hacer los órganos de gobierno.
- Representar administrativamente al Consorcio ante organismos, públicos y privados, a los efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, incluyendo la comparecencia en actos de conciliación y la personación ante la jurisdicción social, dando cuenta inmediata de todo ello al Presidente.
- Preparación de la memoria anual que deberá presentar al Presidente.
- Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
- Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
- Coordinar el desarrollo de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.
- Contratar la adjudicación de suministros de material no inventariable hasta la cuantía que, como límite máximo, se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Disponer del gasto, dentro de los límites establecidos en el artículo 39 de estos Estatutos, y proponer aquellos gastos y pagos que excedan de sus atribuciones.
- Firmar, como clavero, en las cuentas del Consorcio, de no existir funcionario de Administración Local con habilitación nacional que asuma las funciones de Tesorero.
- Velar, especialmente, por el cumplimiento, en plazo, de los derechos del Consorcio, adoptando las medidas a su alcance para su exigencia y, en su caso, proponiendo a la Presidencia la adopción de aquellas otras que puedan rebasar sus atribuciones.
- Las demás funciones de gestión ordinaria que el Presidente le confiera.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española o de otros Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos países con los que la UE mantiene Acuerdos o Tratados en los términos del RD 240/2007.

- Los nacionales extracomunitarios deberán acreditar la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Ser funcionario de carrera del grupo A1 de las administraciones públicas o profesional del sector privado o público y en todo caso con experiencia superior a tres años como gerente, director, consejero delegado, administrador o alto directivo. En ambos casos, se deberá poseer titulación universitaria superior o Grado universitario.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a) Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, y podrán presentarse en el Registro General de este Consorcio, sito en la Diputación Provincial, C/ Pacífico 54, 29004 Málaga, o a través de los medios previstos la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 4 haciendo constar en la misma sus datos personales y puesto al que opta, así como que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Los interesados deberán adjuntar en la instancia fotocopia del D.N.I. y su currículum vitae con fotografía, haciendo constar en él título o títulos académicos que posean y cuantos méritos estimen oportunos de acuerdo con lo indicado en la Base VI. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados por los aspirantes, deberán presentarse en lengua castellana, en original o fotocopia compulsada por organismo oficial, testimonio notarial, o copia y original para su compulsación.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. El texto íntegro de esta convocatoria, así como el anuncio relativo a la misma, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la web del Consorcio y en la de Diputación. Los anuncios que contengan la relación de aspirantes que superen cada una de las fases se publicarán en la página web de este Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo. Y se informará a los aspirantes por correo electrónico.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el Tablón de anuncios del Consorcio, sito en la Diputación Provincial, C/ Pacífico 54, 29004 Málaga, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de éstos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la referida Resolución. Y se comunicará a los aspirantes por correo electrónico. Finalizado el plazo anterior, y en su caso, resueltas las alegaciones, se hará pública en la página web de este Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- ÓRGANO DE VALORACIÓN.

6.1. Composición:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Protección Civil (Delegación de Sostenibilidad de la Diputación de Málaga), D. Juan Conesa Bernal.

- Vocales:

- Jefe de Servicio de RRHH de la Diputación de Málaga, D. Gregorio Quesada Romero.

- Jefe de Servicio de Ingeniería, Sanidad y Calidad de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, D. José Luis Rico Rodríguez.

- Jefe de Sección de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, D. José Manuel Pardo Campos.

- Secretario:

El Secretario del Consorcio Provincial del Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, D. José Antonio Tomás Maestra, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.4. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del órgano de selección, tanto titulares como suplentes, se publicará en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

6.5. Abstención y recusaciones: Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asesores: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

6.7. Actuación y constitución: En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, su sustitución se realizará por aplicación de las normas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les 7 sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares. Estará además facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, esté lo dirimirá el Presidente con su voto. A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el órgano de selección es calificado con la categoría primer

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Primera fase: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, atendiendo especialmente a aquellos que acrediten la experiencia en la gestión y dirección de entidades públicas o privadas con relación al puesto objeto de la convocatoria, la capacidad profesional, experiencia y la formación complementaria. Esta fase se puntuará con arreglo al siguiente baremo: Se valorará con un máximo 6 puntos:

- Por una titulación universitaria superior o grado universitario en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Ambientales, Biología, Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, 2 puntos.

- Por una titulación de postgrado o cursos superiores a 150 horas (requisito mínimo exigido al postgrado) y relacionada con la gestión de residuos 0.50 puntos.

- Por una titulación de postgrado o cursos superiores a 150 horas (requisito mínimo exigido al postgrado) relacionada con la dirección de empresas 0.50 puntos.

- Por experiencia en entidades públicas o privadas desempeñando funciones similares o superiores a las propias del puesto, esto es, funciones de dirección, organización o gerenciales en entidades que gestionen un centro de tratamiento de residuos y presten servicio de recogida de residuos a varios municipios, 0.10 puntos por mes de experiencia. Solo se valorará la experiencia debidamente acreditada. La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

b) Segunda fase: En esta fase participaran, como máximo, los 5 candidatos con mejor puntuación obtenida en la primera fase.

Presentación de propuestas de mejora para el establecimiento de un plan de gestión para el Consorcio en la entrevista personal. Para la elaboración de dichas propuestas se pondrá a disposición de los aspirantes un dossier con la información relativa al Consorcio que se estime necesaria, incluida la memoria anual a partir de la fecha de publicación de estas bases.

Los aspirantes deberán realizar la exposición de las propuestas, y en su caso defensa, ante las preguntas formuladas por los miembros del Tribunal.

La fecha y lugar de la citada exposición serán igualmente publicados en el tablón de anuncios del Consorcio y página web del mismo. Comunicada a los aspirantes a través de correo electrónico.

Esta segunda fase se valorará con un máximo de 4 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2 puntos para ser calificado como apto.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la segunda fase del proceso selectivo, el Presidente del Órgano de Valoración comunicará al Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos la puntuación obtenida por cada aspirante, el Consejo propondrá al Presidente del Consorcio el nombramiento del candidato más votado por resolución administrativa, de acuerdo con los vigentes Estatutos; formalizándose mediante un contrato laboral de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de relación laboral especial de alta dirección.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con el aspirante seleccionado será celebrado contrato laboral de alta dirección al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral especial de alta dirección. En ningún caso, la relación jurídico-laboral entre el aspirante selecciona- do y este Consorcio tendrá naturaleza funcionarial.

Las retribuciones del contratado serán las previstas en el Anexo de Personal del Presupuesto del Consorcio. El régimen retributivo de la Gerencia deberá respetar el contenido del acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación. Las retribuciones del contratado serán de 62.500,00 euros anuales, distribuidos de la siguiente forma: 48.076,00 € sueldo, 7.211,59 € complemento de puesto y 7.211,53 €, complemento variable.

El régimen retributivo de la Gerencia deberá respetar el contenido del acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación.

Se exige dedicación exclusiva y plena disponibilidad horaria. No le serán de aplicación, las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

El contrato se concertará hasta el 31/8/2019.

Se incluirá en las estipulaciones del contrato de alta dirección, un periodo de prueba de seis meses.

El contrato podrá extinguirse por voluntad del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, debiendo mediar un preaviso, por escrito, de quince días.

El contratado según lo establecido en la Disposición Adicional 8.a de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, respecto a los contratos de alta dirección, la indemnización por extinción del contrato, antes de su normal expiración, por decisión de órgano competente, será de 7 días por año de servicios, con un máximo de 6 mensualidades, sin que proceda esta indemnización si la persona que ostenta el cargo de alto directivo fuera personal funcionario de carrera o personal laboral de cualquier administración o ente público, con reserva del puesto de trabajo.

El contrato podrá extinguirse por voluntad del contratado, debiendo mediar un preaviso mínimo, por escrito, de tres meses.

DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

Contra el Acuerdo que apruebe la convocatoria pública y sus bases específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las mismas, ante el Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga. La interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales se publicará, para conocimiento de los interesados y con la finalidad de que puedan formular alegaciones, en la página web de este Consorcio, en el tablón de anuncio del mismo, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en RD Leg. 5/2015 de 30 Oct. (aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, 12 por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, sobre régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de este Consorcio, en su página WEB y convocar el proceso selectivo.

TERCERO.- Prorrogar el contrato del actual gerente hasta la terminación del proceso de selección que se inicia.

PUNTO SIETE.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla.